

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

Proyecto Ordenanza Núm. 25

Ordenanza Núm. 14

Serie: 2005-2006

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES QUE NO APRUEBE NUEVOS PERMISOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE LA CORTEZA TERRESTRE QUE SE ENCUENTREN ANTE SU CONSIDERACIÓN.

POR CUANTO: La localización geográfica del Municipio de Dorado y sus recursos naturales han viabilizado el desarrollo de múltiples complejos turísticos y residenciales aumentando así el desarrollo económico del área.

POR CUANTO: En ánimo de mantener dicho desarrollo económico y proteger los recursos naturales que nos distinguen, el Gobierno Municipal de Dorado ha iniciado el proceso de confeccionar y aprobar un Plan de Ordenación Territorial para mejorar el aprovechamiento del escaso recurso tierra y proteger aquellos recursos naturales de importancia sin que se afecte el desarrollo económico y social del municipio.

POR CUANTO: Como parte del proceso de la elaboración y aprobación del Plan de Ordenación del Municipio de Dorado, la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone la evaluación de todos los conceptos fisiográficos, sociales y económicos del municipio.

POR CUANTO: Por otro lado, el proceso para obtener una aprobación de un permiso para la extracción de material de la corteza terrestre es regido por la Ley de Arena, Grava y Piedra, y el Reglamento para regir la Extracción, Excavación, Remoción y Dragado de los componentes de la Corteza Terrestre. Ambas disposiciones legales son administradas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

POR CUANTO: La extracción de material de la corteza terrestre es una actividad de índole industrial donde se impactan de forma permanente e irreversible recursos naturales como lo son los rasgos de la fisiografía cárstica y biota que en ella habita.

POR CUANTO: En la actualidad operan dentro del término municipal de Dorado siete extracciones de material de la corteza terrestre con los siguientes permisos: (1) Sabanera de Dorado (2) Palma Real; (3) Janson Colberg-Nevárez; (4) Ana María López Córdova; (5) Cantera Dorado; (6) Master Aggregates Toa Baja Corporation; (7) ESRROC San Juan, Inc.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Dorado se encuentra preocupado de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales otorgue nuevos permisos de extracción dentro del término municipal.

POR CUANTO: La aprobación de estos permisos de extracción sin tomarse en consideración el Plan de Ordenación Territorial que el Gobierno Municipio de Dorado se encuentra confeccionando podría derrotar la intención de promulgación de dicho plan.

POR CUANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO LO SIGUIENTE:

Sección Primera: Se establece como política pública del Municipio de Dorado el crear un Dorado libre de actividades de extracción de materiales de la corteza terrestre. A tales efectos, ningún componente del Gobierno Municipal de Dorado endosará o autorizará el que se emita un permiso de extracción de material de la corteza terrestre.

Sección Segunda: Se autoriza al Alcalde de Dorado, Honorable Carlos A. López Rivera, a que le solicite al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que no autorice nuevos permisos de extracción de material de corteza terrestre. Esta solicitud se realiza para evitar conflictos con el Plan de Ordenación Territorial que se encuentra en el proceso de elaboración y evitar la degradación de los recursos naturales que tanto embellecen y distinguen al Municipio de Dorado.

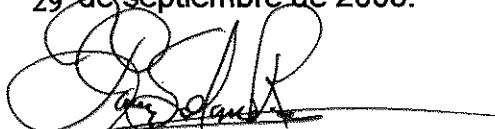
Sección Tercera: Las actividades de extracción de corteza terrestre que actualmente tienen permiso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrán continuar operando mientras se mantengan dentro de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y no afecten la calidad de vida de los ciudadanos.

Sección Cuarta: Al finalizar la vida útil de las fincas donde se realizan las siete actividades de extracción de material de la corteza terrestre, el Gobierno Municipal implantará su política pública de no endosar o autorizar la obtención de nuevos permisos de extracción.

Sección Quinta: Esta Ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación y cuando sea firmada por el Alcalde.

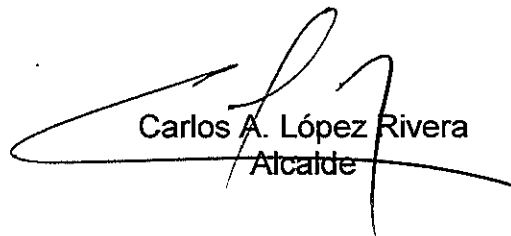
Sección Sexta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos, Junta de Calidad Ambiental, OCAM, Municipio de Dorado y cualquier otra agencia, oficina y/o compañía con interés en el asunto.

Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado hoy día 29 de septiembre de 2005.


Javier Solano Rivera
Secretario


Miguel A. Concepción Baez
Presidente

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado hoy día 30 de septiembre de 2005.


Carlos A. López Rivera
Alcalde